



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

15 DE JUNIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6841

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"***CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024**Comisión de Gasto
Financiamiento****Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos Municipal 2022**

Derivado del acuerdo cuatro de la primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Gasto Financiamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 10 de marzo de 2022, y con fundamento en los artículos 5, 16, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 4, párrafo cuarto; 5, fracciones V y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79, fracciones II, VI, XII, XIII y XIV, 80, fracciones III, V, VII, VIII y IX, y 81, fracciones I, III, V y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 115 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y

Considerando

Que los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece la obligación del Ayuntamiento del Municipio en generar balances presupuestarios sostenibles.

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento de Centro, en sesión de Cabildo número 8, tipo ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2021, establece directrices que deberán observarse para su aplicación.

Que el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Suplemento B número 6825 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 02 de febrero de 2008, señala en el artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que se realicen por parte de los Ayuntamientos, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatorias, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

Que la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el Estado, para determinar responsables de administrar, manejar, resguardar, conservar y coordinar sus archivos.

Que los artículos 5 y 16, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establecen que es responsabilidad de los Ayuntamientos, conducir la planeación de los municipios con la participación de los grupos sociales, considerando los resultados de las evaluaciones que realice el Consejo Estatal de Evaluación; asimismo, los planes y programas que se generen en la Planeación del Desarrollo, deberán mantener congruencia en su elaboración, a través de la utilización de los modelos de Planeación Estratégica y Participativa, los principios de Gestión para Resultados y la aplicación de la Matriz de Marco Lógico (MML).

Que en ese mismo orden, los artículos 4, párrafo cuarto y 5, fracciones quinta y sexta de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen que corresponde a los municipios, emitir las disposiciones generales correspondientes; así como, planear, programar, presupuestar y en su caso, establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público, a través de las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, así como de su Unidad de Evaluación del Desempeño.

De igual forma, los presentes Lineamientos se fundamentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios (Tercera Edición) 2019, que establece el Catálogo de Cuentas que prevé la clave, modalidad y programa presupuestario que utilizarán los municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

Con base en los fundamentos en consideraciones antes expuestos, se emiten los siguientes:

Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos Municipal 2022

De conformidad con la normatividad aplicable en materia de ejercicio del gasto público, cada Dependencia, Unidad Administrativa y Órgano Desconcentrado de



*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, será responsable de la administración, manejo, uso y destino de los recursos económicos y financieros asignados en el marco del Presupuesto de Egresos, y de manera complementaria con base en los presentes lineamientos.

1. Calendario de Fechas Límite para Cierre Mensual

Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los reportes e información que las Dependencias, Unidades Administrativas y Coordinaciones deben entregar a las distintas instancias fiscalizadoras y normativas, Federal, Estatal y Municipal, se presenta el calendario siguiente:

Mes	Dirección de Programación			Dirección de Finanzas	Cierre Mensual
	Cierre de Adecuaciones Presupuestarias	Cierre Órdenes de Pago		Recepción De Órdenes De Pago	
		Captura (*)	Recepción		
Marzo	16	18	22	25	4-abr
Abril	19	20	22	26	3-may
Mayo	18	20	24	26	2-jun
Junio	17	20	22	27	4-jul
Julio	19	20	22	26	2-ago
Agosto	18	22	24	26	2-set
Septiembre	19	20	22	26	4-oct
Octubre	17	19	21	25	4-nov
Noviembre	17	18	22	25	2-dic
Diciembre	02	19	20	23	3-ene-2023

El calendario podrá ser modificado previo acuerdo por la Comisión de Gasto Financiamiento.

Para el caso de los gastos de inversión, las fechas se ajustarán a los calendarios establecidos en los convenios o contratos.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

2. La Planeación y la Gestión para Resultados

- a) El Programa Operativo Anual (POA), se sujetará a revisiones trimestrales y en su caso, a las adecuaciones necesarias con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- b) Las revisiones del POA también implican, el seguimiento a las metas a cumplir mediante los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios que integran el POA y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, con la metodología del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), de conformidad al artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo anterior, se deberá reportar a la Dirección de Programación, el comportamiento trimestral de los indicadores y metas antes señalados.
- c) Hacer llegar al Consejo Estatal de Evaluación a más tardar el último día hábil de julio de cada año, la propuesta de Matriz de Marco Lógico por programa presupuestario para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- d) Tomar en cuenta como criterio relevante los resultados de la evaluación del desempeño para la integración del Programa Operativo Anual.
- e) Los responsables de los programas evaluados deben responder formalmente a las recomendaciones y hallazgos derivados de las evaluaciones realizadas.
- f) Se dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en base a las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones externas del desempeño.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

3. Planeación Estratégica Basada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- a) Las adecuaciones presupuestarias para gastos de capital y de fomento deberán incluir la modificación de metas, el impacto en objetivos, alcances y justificación del programa respectivo. En caso contrario, se deberá justificar el motivo de la adecuación.
- b) En caso de requerirse un nuevo Programa Presupuestario, se deberá elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), debidamente desarrollada mediante el Método del Marco Lógico (MML).
- c) Las transferencias de recursos de partidas de gasto de capital a partidas de gasto corriente, solo serán permitidas para casos debidamente justificados y motivados, previa autorización de la Comisión de Gasto Financiamiento.
- d) Los componentes, acciones, adquisiciones y/o proyectos de nueva creación, previamente aprobados por la instancia competente, deberán acompañarse de la Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria (*Gasto Corriente, Obra Pública y de Adquisición*), ficha técnica y toda la documentación según sea el caso, así como de la Matriz de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) previamente revisada por la Subdirección de Planeación de la Dirección de Programación.
- e) En relación a los oficios de solicitud de presupuesto y movimientos presupuestales, deberán incluir documentación soporte (formato de modificación presupuestal, recalendarización, cotización de los bienes y para el caso de obra pública, explosión de insumos, así como su justificación correspondiente).
- f) Las adecuaciones presupuestarias se deberán presentar mediante el dictamen del mes correspondiente ante la Comisión Edilicia de Programación, de acuerdo al calendario de sesiones.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

- g) La Dirección de Programación, al cierre mensual, determinará reasignar el presupuesto no pre comprometido por las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, de acuerdo a su disponibilidad mensual programada.

4. Modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

De acuerdo al artículo 34 de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento B, Edición 8202 de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el Consejo Estatal de Evaluación, dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de Gubernatura, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, existen 4 tipos de modificaciones a las MIR:

- I. **Ajuste de metas en los indicadores:** Estas modificaciones comprenderán los ajustes en los alcances del Programa presupuestario derivados de cambios en el entorno, o por ajustes presupuestales;
- II. **Rediseño de indicadores:** Este tipo de modificaciones se realizarán por el Ente Público Municipal cuando exista justificación respecto a la pertinencia del indicador o de los medios de verificación; también podrán realizarse cuando los indicadores no cumplan con los criterios CREMAA;
- III. **Creación de nuevos componentes o actividades:** Estas modificaciones se realizarán cuando el Ente Público Municipal derivado de un cambio en el entorno normativo o presupuestal del Programa Presupuestario, detone la necesidad de incrementar los bienes o servicios que se generan por el Programa Presupuestario, y
- IV. **Eliminación de componentes o actividades:** Esta modificación se realizará cuando por limitaciones presupuestales o por un cambio en el entorno un bien o servicio del Programa Presupuestario dejará de formar parte del mismo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

Para la modificación de la MIR, las dependencias municipales, deberán considerar el siguiente proceso:

- I. Las dependencias municipales solicitarán vía oficio a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro, la adecuación a la MIR de sus programas presupuestarios debiendo adjuntar la siguiente documentación;
 - a) Tipo de adecuación a realizar;
 - b) Justificación de la modificación solicitada; cuando la modificación a realizar sea por ajuste presupuestario se deberá incluir el oficio de autorización de la adecuación presupuestal realizada por la Dirección de Programación del Municipio de Centro;
 - c) Análisis del impacto de las adecuaciones solicitadas, y
 - d) Archivos de trabajo de las modificaciones realizadas a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico: diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, análisis de involucrados, fichas técnicas de los indicadores, y matriz de riesgo, etc.
- II. Conjuntamente, la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro y la Subdirección de Planeación de la Dirección de Programación, revisarán, y en su caso, validarán las modificaciones realizadas a la MIR, en caso de no ser validadas, la MIR pasará a un estatus de "Rechazada" para lo cual los Entes Públicos Municipales deberán volver al señalado en el numeral anterior.

Una vez aprobadas las modificaciones a las MIR por parte de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro, dicha Unidad hará las gestiones ante la Unidad de Evaluación del Desempeño Estatal, para su validación.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

5. Fondo Fijo

Para la asignación, ejercicio y control del fondo fijo a que se refiere el numeral 1.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, se observará lo siguiente:

- a) Se autoriza a la Dirección de Finanzas hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con el propósito de dotar de efectivo en monedas y billetes de baja denominación a la Caja General y cajas recaudadoras del Municipio ubicadas en los diferentes módulos de cobros asignados a la Subdirección de Ingresos.
- b) El destino del fondo fijo, será única y exclusivamente para la operación diaria y aplicación durante el ejercicio presupuestal 2022, y estará siempre bajo el resguardo de las cajas recaudadoras.
- c) El reintegro a la cuenta bancaria original, se efectuará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

6. Solicitud de Recursos y Órdenes de Pago

Los titulares de las diferentes Dependencias, Unidades Administrativa y Órganos Desconcentrados de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, deberán apegarse a los plazos requeridos como mínimos suficientes para la verificación documental, y cumplir a cabalidad los procesos presupuestarios y financieros de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado, por lo que se ajustarán a lo siguiente:

- I. En el caso de los anticipos de obra y a proveedores, deberán turnarse a la Dirección de Finanzas, al menos con 7 días naturales de anticipación a la fecha de pago establecida en el contrato.
- II. En relación a las órdenes de pago, deberán contener en forma digital la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como, la información señalada en los numerales 2.10, 2.10.1, 2.10.2 y 2.10.3 del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, así como el número del oficio de autorización de recursos y el formato de abono en cuenta, de igual forma, deberán turnarse con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de pago límite acorde a la normatividad legal aplicable.

- III. Los plazos para el trámite de pago de las solicitudes de recursos de anticipos, así como las órdenes de pago, serán los siguientes:
- a) Una vez recibida la documentación en el Departamento de Verificación Documental, en un plazo mínimo de 8 días naturales, se llevará a cabo la revisión de los documentos entregados, y en caso de detectar inconsistencias, estas serán devueltas a la Dirección de Programación, notificando las observaciones detectadas al área generadora para su corrección correspondiente.
 - b) Posteriormente, se turna al Departamento de Pagaduría para la preparación y ejecución de las transferencias electrónicas correspondientes, en un plazo mínimo de 2 días naturales.

7. Solicitud de Recursos para Gastos a Comprobar

De conformidad con el numeral 2.11.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, estos gastos procederán siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal y aplicarán cuando se trate de conceptos de los que se desconozca el beneficiario o el monto total de la erogación, tales como:

- a) Pago de deducibles
- b) Alta y baja de placas vehiculares
- c) Mantenimiento de vehículos por garantía
- d) Publicación de convocatorias
- e) Liberación de vehículos
- f) Alquiler de inmuebles para eventos (reserva y deposito en garantía)
- g) Premios (cuando estos se entreguen el mismo día del evento)
- h) Gastos de camino
- i) Becas



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

- j) Apoyos sociales y cooperaciones diversas

8. Fondo Revolvente

Para la asignación y ejercicio del fondo revolvente, se observará lo previsto en el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; y además se estará a lo siguiente:

- a) Conforme a las necesidades de operación, la Dirección de Finanzas y Programación en coordinación con la Contraloría determinarán el importe del fondo revolvente que podrá autorizarse a las Dependencias, Unidades Administrativas u Órganos Desconcentrados; lo anterior, acorde a lo dispuesto en el numeral 2.13 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Antes de efectuar cualquier adquisición, la dependencia ejecutora deberá cerciorarse que la partida cuente con el presupuesto autorizado y calendarizado en el mes que corresponda.
- c) Una vez que se obtengan los comprobantes fiscales, la dependencia ejecutora deberá elaborar la orden de pago respectiva, de tal forma que el gasto quede aplicado en el mismo mes al que correspondan los comprobantes; observando en todo momento lo señalado en los artículos 146 y 148 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- d) La dependencia ejecutora deberá realizar la comprobación o en su caso, el reintegro para la cancelación del fondo revolvente a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

9. Requisiciones de Materiales, de Órdenes de Servicio, y de Trabajo

Las requisiciones de materiales, de órdenes de servicio y de trabajo, serán recibidas y validadas, según el calendario siguiente:

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Mes	Periodo de Validación y Recepción	Horario de Recepción
Abril	Del 1 al 4	de 9:00 a 15:00 Horas
Mayo	Del 1 al 4	
Junio	Del 1 al 3	
Julio	Del 1 al 4	
Agosto	Del 1 al 3	
Septiembre	Del 1 al 3	
Octubre	Del 1 al 4	
Noviembre	Del 1 al 4	
Diciembre	-----	

Las requisiciones serán elaboradas por los Enlaces Administrativos generadores del gasto, se imprimirán y serán firmadas por el titular de la Dependencia u Órgano Desconcentrado de su área.

Las requisiciones no afectarán el presupuesto mientras no estén recibidas en la Dirección de Administración, quien será la encargada de validar el documento en el sistema y así registrar el compromiso.

Las requisiciones que por sus características técnicas acordes al área requieran especificaciones detalladas, deberán traer anexa la documentación soporte incluyendo imágenes, datos específicos, así como cualquier otro que facilite la adquisición de dicho bien, en el entendido de que no deben mencionarse marcas.

En el caso de las requisiciones de bienes y servicios y órdenes de trabajo, se deberá estimar el importe de los bienes y servicios a contratar, teniendo como referencia los precios de los bienes y servicios similares contratados con anterioridad y el presupuesto disponible.

10. Calendario de Sesiones del Comité de Compras

Núm.	Número de Sesión	Fecha de la Sesión	Hora
1	Tercera Sesión Ordinaria	miércoles, 23 de marzo de 2022	09:00
2	Cuarta Sesión Ordinaria	jueves, 21 de abril de 2022	09:00



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Núm.	Número de Sesión	Fecha de la Sesión	Hora
3	Quinta Sesión Ordinaria	martes, 24 de mayo de 2022	09:00
4	Sexta Sesión Ordinaria	miércoles, 22 de junio de 2022	09:00
5	Séptima Sesión Ordinaria	viernes, 22 de julio de 2022	09:00
6	Octava Sesión Ordinaria	martes, 23 de agosto de 2022	09:00
7	Novena Sesión Ordinaria	jueves, 22 de septiembre de 2022	09:00
8	Decima Sesión Ordinaria	viernes, 21 de octubre de 2022	09:00
9	Decima Sesión Ordinaria	miércoles, 23 de noviembre de 2022	09:00
10	Decima Sesión Ordinaria	jueves, 08 de diciembre de 2022	09:00

11. Ejercicio del Presupuesto

Los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, serán los responsables del ejercicio del gasto, debiendo observar lo siguiente:

- a) Las órdenes de pago se tramitarán en la ventanilla de recepción de la Dirección de Programación en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; enlistadas en una relación con número de folio y el nombre del área a que corresponde.
- b) Se recibirán las carátulas de las órdenes de pago firmadas, con su relación anexa debidamente rubricada por el titular de la Dependencia correspondiente.
- c) La documentación original se digitalizará en formato PDF y se adjuntará en medio electrónico a la orden de pago capturada en el Sistema.
- d) Los comprobantes fiscales o recibos que integren la comprobación, no deberán tener una antigüedad mayor de 30 días naturales, respecto a la fecha de elaboración de la orden de pago.
- e) Los comprobantes fiscales o recibos deberán acompañarse por el archivo electrónico .XML correspondiente y la verificación de validez ante el SAT.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

- f) Los comprobantes fiscales y recibos deberán expedirse a nombre del Municipio del Centro, Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, R.F.C.: MCE850101MEA, C.P. 86035.
- g) Cada cierre de mes, se cancelarán las requisiciones de cualquier tipo que no hayan sido tramitadas ante la Dirección de Administración, de acuerdo al calendario de fechas establecido en el punto 1 de los presentes Lineamientos.
- h) Todas las órdenes de pago que tengan más de 5 facturas en una sola presentación, deberán anexar una relación de facturas.
- i) El escaneo de facturas de CFE Suministrador de servicios básicos, debe ser hoja por hoja y con orientación de lectura correcta.
- j) La relación de facturas de CFE Suministrador de servicios básicos deberá contener lo siguiente: Número consecutivo de movimiento, número de factura, número de servicio RPU, periodo, fecha de vencimiento, ubicación, área correspondiente, subtotal, IVA y total.

12. Calendario de Recepción de Reportes de Avances Físicos

La Contraloría Municipal recepcionará mensualmente los reportes de avances físicos de las Dependencias, Coordinaciones y Órganos Administrativos, de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Fecha de Recepción
Febrero	11 de marzo
Marzo	6 de abril
Abril	6 de mayo
Mayo	6 de junio
Junio	6 de julio
Julio	5 de agosto
Agosto	6 de septiembre
Septiembre	5 de octubre



*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Mes	Fecha de Recepción
Octubre	8 de noviembre
Noviembre	6 de diciembre
Diciembre	5 de enero de 2023

12.1 Cálculo de Avances Físicos

- a) Para el caso de los componentes de gasto corriente, como son los capítulos de gasto 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Donativos y Apoyos), el avance físico debe calcularse en base al registro del momento contable devengado dividido entre el presupuesto autorizado modificado multiplicado por cien, a nivel proyecto, para el caso del rubro de pensiones y jubilaciones su método de cálculo será el determinado en este punto.
- b) Para los proyectos de adquisiciones del capítulo 5000, el cálculo del avance físico se determinará en base al porcentaje de avance financiero que es el resultado de la división del importe devengado respecto del presupuesto autorizado modificado, multiplicado por cien, mismo que debe coincidir o aproximarse con las metas alcanzadas respecto de las programadas, que físicamente deben estar en el almacén de la Dirección de Administración, o inclusive que ya se encuentren físicamente en la dependencia ejecutora del gasto, en el periodo de corte que se está informando.
- c) El avance físico de la obra pública y los servicios relacionados con la misma del capítulo 6000, se determina con base en el programa de ejecución contratado, con fundamento en los artículos 5 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Es responsabilidad del residente de obra integrar el total de documentos del expediente unitario, cuando aplique al proyecto, así como vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, así como, vigilar que,

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '0' and several scribbles.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos ejecutivos debidamente firmados por los servidores públicos responsables indicando su nombre y número de cédula profesional, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, programa de erogaciones, términos de referencia y alcance de servicios; lo anterior a efecto de prevenir atrasos en el inicio o en la ejecución de los trabajos.

El titular de la Dependencia o Entidad responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, el estado que guarde el avance físico de las obras, la integración de los expedientes unitarios, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, o finiquitos no liquidados.

Asimismo, tienen la obligación de cumplir con los requerimientos de información en los plazos y forma que la Contraloría Municipal y en su caso las entidades externas de fiscalización realicen de conformidad a los términos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- d) Para el capítulo de gasto 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones), 8000 (Participaciones y Aportaciones) y 9000 (Deudas), el avance físico se determinará en base al avance financiero que resulte del momento contable ejercido, dividido entre el importe del momento contable presupuesto autorizado modificado, multiplicado por cien.

12.2 Base de Medición del Avance Físico de la Obra Pública

El programa de ejecución de obra contratada, será la base conforme al cual se medirá el avance físico real en la ejecución de los trabajos.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, se integrará al programa de ejecución convenido en el contrato, con



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

Comisión de Gasto Financiamiento

el cual se medirá el avance físico real de los trabajos que contemplen modificaciones.

La Dependencia o Entidad a través de su titular, deberá informar a la Contraloría Municipal sobre la reprogramación de obra cuando se autoricen cantidades adicionales y conceptos no previstos, así como la celebración oportuna de convenios modificatorios que sean correctamente justificados, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, a más tardar el último día hábil de cada mes.

La Contraloría Municipal podrá solicitar en cualquier tiempo, según el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, al titular de la dependencia que concilie los avances con la Subdirección de Fiscalización de Obra Pública, y datos e informes relacionados con actos relativos a obras, servicios, así como el acceso a la bitácora. Los servidores públicos y contratistas estarán obligados a proporcionar de manera inmediata la información que le sea requerida conforme a la fecha solicitada por la Contraloría Municipal.

Es importante mencionar que el negarse a dar la información, ocultamiento de la misma y la obstrucción del cumplimiento de funciones, se encuentran previstas y sancionadas según los artículos 63 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13. Informes Mensuales y Autoevaluaciones Trimestrales

Para la formulación de los informes mensuales de Avances Físico-Financieros, la integración de las autoevaluaciones trimestrales que se envían al Órgano Superior de Fiscalización y la captura en el portal de la SHCP, denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), fundamentado en el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es necesario que las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, capturen los avances físicos en tiempo y forma, ya que dicha Ley establece como plazo máximo 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, para remitir al Ejecutivo Federal la información consolidada.

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

14. Programa de Autoevaluaciones Trimestrales

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, se determinó el programa de autoevaluación que deberá observarse conforme los tiempos establecidos en cada trimestre, de acuerdo a la calendarización siguiente:

Etapa	Descripción de la Actividad	Calendario para la Información de Autoevaluación Ejercicio Fiscal 2022			
		1er. Trimestre al 31 de marzo	2do. Trimestre al 30 de junio	3er. Trimestre al 30 de sept.	4to. Trimestre al 31 de dic.
		abril	julio	octubre	enero 2023
I	Revisión del documento impreso y envío de observaciones.	Del 18 al 25	Del 13 al 22	Del 12 al 21	Del 13 al 23
II	Recepción del documento, revisado, validado y firmado.	26	26	25	26

14.1 Definición de los Estatus de los Proyectos para Integrar la Autoevaluación

Para la integración del informe de autoevaluación y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, específicamente lo correspondiente al anexo 1, formatos 1.2 Egresos y 1.2-A Análisis de egresos por convenio, el porcentaje de avance efectivamente pagado, el criterio a considerar consiste en dividir el pagado entre devengado.

Tratándose del anexo 4, de los formatos 4.1 al 4.8, así como los anexos del formato 4-A, se elaborará un reporte por situación de las acciones: Terminadas, En Proceso, No Iniciadas y/o Canceladas de acuerdo a los criterios de la definición siguiente:

Estatus	Definición
Terminado	Proyecto concluido financieramente al 100% (es el presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por 100) y cuyo avance físico es igual al 100%.
En proceso	Proyecto comprometido, que puede tener o no un avance físico y/o financiero.



"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Estatus	Definición
No iniciado	Proyecto con presupuesto autorizado modificado que no tiene comprometido los recursos, que su fecha de inicio programado puede estar o no en el periodo de la fecha de corte que se está evaluando y que su avance físico es igual a cero.
Cancelado	Proyecto con presupuesto autorizado modificado igual a cero y avance físico igual a cero.

Nota: Para el numeral de la definición de estatus de los proyectos para la integración de la autoevaluación, puede ser sujeto a modificación por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

15. Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

La Contraloría Municipal es responsable de administrar y controlar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Centro (**SEDEM-Centro**), el cual mediante sitio web, permite integrar información de los formatos de servicios, normativos y financieros que utilizan las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Ahora bien, el H. Ayuntamiento, deberá entregar trimestralmente la Evaluación del Desempeño Municipal ante el Órgano Superior de Fiscalización, cumpliendo con los tiempos establecidos por la Ley.

La información normativa y de servicios de la Evaluación del Desempeño Municipal, será requisitada por los ejecutores del gasto, conforme a sus atribuciones en los diferentes módulos del sistema, de acuerdo al siguiente calendario:

Descripción de la Actividad	Calendario para el registro de información del SEDEM Ejercicio 2022			
	1er. Trimestre al 31/mar/2022	2do. Trimestre al 30/jun/2022	3er. Trimestre al 30/sep/2022	4to. Trimestre al 31/dic/2022
	abril	julio	octubre	enero 2023
a) Período de captura en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.	8 y 11	8 y 11	7 y 10	9 y 10
b) Emisión de observaciones a las áreas.	12 y 18	14 y 15	13 y 14	12 y 13

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Descripción de la Actividad	Calendario para el registro de información del SEDEM Ejercicio 2022			
	1er. Trimestre al 31/mar/2022	2do. Trimestre al 30/jun/2022	3er. Trimestre al 30/sep/2022	4to. Trimestre al 31/dic/2022
	abril	julio	octubre	enero 2023
c) Solventación de observaciones por parte de las áreas responsables.	19 y 20	18 y 19	17 y 18	16 y 17
d) Entrega del documento validado y firmado por las áreas a la Contraloría Municipal.	21 y 22	20 y 21	19 y 20	18 y 19

16. Dependencias que deben Integrar Información para la Evaluación del Desempeño Municipal

De acuerdo a la solicitud de información que debe integrarse para la Evaluación del Desempeño, se tienen 8 áreas que generan los formatos de servicios, 11 áreas que complementan los formatos normativos y 2 áreas que realizan los formatos financieros de este H. Ayuntamiento, mismas que se muestran a continuación:

Nombre del Formato	Dependencias y Órganos Desconcentrados
Formatos de Servicios (FS)	1) Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento 2) Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales 3) Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua 4) Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal 5) Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos 6) Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto 7) Coordinación de Panteones 8) DIF Municipal
Formatos Normativos (FN)	1) Secretaría del Ayuntamiento 2) Dirección de Programación 3) Dirección de Finanzas 4) Contraloría Municipal 5) Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento 6) Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable 7) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública 8) Dirección de Administración 9) Coordinación de Modernización e Innovación 10) Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro 11) Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Formatos Financieros (FF)	1) Dirección de Programación 2) Dirección de Finanzas



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

17. Responsabilidades de las Dependencias que Integran Informes para el SEDEM-Centro

- a) La dependencia debe capturar trimestralmente a través de un usuario autorizado, la información solicitada del formato que corresponda en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, debiendo cumplir con los tiempos especificados en el calendario para el registro de información del SEDEM.
- b) El titular de la dependencia, designará y autorizará a una persona con puesto de confianza como usuario del SEDEM, para el nombramiento debe considerarse que el usuario pueda desempeñar la atribución señalada en el inciso e).
- c) El titular de la dependencia debe informar por oficio a la Contraloría Municipal, durante el mes de febrero, el usuario que quedará asignado o ratificado y autorizado para atender el procesamiento del SEDEM en el ejercicio 2022.
- d) Cuando exista un cambio de usuario, posterior al mes de febrero, debe informarse por oficio a la Contraloría Municipal, la baja del usuario, y notificar el nuevo usuario que se encargará de procesar la información del SEDEM.
- e) El usuario designado por la dependencia, tendrá la atribución de revisar, analizar, integrar y capturar la información que se registrará en el sistema, además de solventar las observaciones detectadas y registradas en minuta de trabajo por la Contraloría Municipal a que hubiera lugar en la información que se emite.

Transitorios

Primero. Estos Lineamientos estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Segundo. Las disposiciones no consideradas en los presentes lineamientos, podrán ser establecidas y circuladas previo acuerdo de la Comisión de Gasto Financiamiento.

Tercero. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, y deberán darse a conocer mediante circular a las dependencias de este H. Ayuntamiento de manera digital o impresa.

Cuarto. Se ordena publicar los presentes Lineamientos en la página oficial del municipio de Centro, Tabasco.

Dado en la sala de juntas de la Dirección de Programación, en el Palacio Municipal de Centro, Tabasco, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**Integrantes de la Comisión de Gasto Financiamiento
del Municipio de Centro, Tabasco**

Ing. Carlos Fernando Juárez Torres
Director de Programación
Presidente

Mtro. Fernando Calzada Falcón
Director de Finanzas
Secretario

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Vocal

L.C.P. Ana Lilia Martínez Pérez
Subdirectora de Política Presupuestal
Secretaria Técnica

**Mtra. en Aud. Elia Magdalena de la
Cruz León**
Contralora Municipal

**Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas
Celorio**
Director de Asuntos Jurídicos

No.- 6842



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria del Municipio de Centro 2021-2024

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 29, 65, 79, 80, 81 y 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 y 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 56, 58, 59 y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 12 y 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y

Considerando

Que la administración y ejercicio de los recursos públicos federales, estatales y municipales, autorizados y ministrados al H. Ayuntamiento de Centro, se realizará con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022.

Que conforme al artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se establece que los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar las medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, serán responsables de administrar el presupuesto autorizado, así como del adecuado mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que estén a su cargo.

Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria del Municipio de Centro 2021-2024.



*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Que en alineación al Plan Estatal de Desarrollo en el que se contemplan acciones que permitirán implementar y promover medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos que utiliza el gobierno para la realización de sus actividades administrativas.

Que conforme al Plan Municipal de Desarrollo en el que se contemplan estrategias de austeridad para implementar y promover medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos que utiliza el Municipio para la realización de sus actividades administrativas.

Que la presente administración municipal reconoce como indispensable, constitucionalmente viable y socialmente necesario, incorporar el principio de austeridad, a través del cual se implementarán las acciones pertinentes en materia de gasto público para que este se ejerza de forma racional, eficiente y transparente.

En tal sentido, los presentes Lineamientos de Austeridad previstos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro involucra a todas las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, con la finalidad que apliquen en sus ejercicios presupuestales los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Finalmente, los Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria del Municipio de Centro 2021-2024, permitirán aprovechar de mejor manera los recursos públicos, en virtud de que establecen acciones que permitirán utilizar de forma racional los materiales e insumos que se requieren para el funcionamiento y operatividad del Municipio.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los considerando, se tiene a bien emitir los siguientes:

**Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria del Municipio de Centro
2021-2024**

Disposiciones Generales

[Handwritten signatures and marks]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público municipal, primordialmente para gasto corriente, para lo cual, se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de forma tal que de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a la Administración Pública del Municipio de Centro, se obtengan ahorros, debiendo dar cumplimiento a la legislación aplicable en materia de planeación, programación, presupuestación, disciplina, control, evaluación y rendición de cuentas.

2. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria, para las áreas ejecutoras del gasto a las que se refiere el numeral 3, fracción V, de los mismos.

3. Los titulares de las ejecutoras del gasto serán los responsables del cumplimiento de los presentes Lineamientos.

La Contraloría Municipal como órgano interno de control vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Administración:** Dirección de Administración.
- II. **Ayuntamiento:** H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- III. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- IV. **Contraloría:** Contraloría Municipal.
- V. **Ejecutoras de gasto:** Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, de la administración pública del municipio de Centro.
- VI. **IMITEA:** Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.
- VII. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
- VIII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- IX. **Finanzas:** Dirección de Finanzas.
- X. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- XI. **Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria del Municipio de Centro 2021-2024.

4



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

- XIII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- XIV. **Ley de Remuneraciones:** Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- XV. **Ley de Responsabilidades:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XVI. **Manual:** Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, del Estado de Tabasco.
- XVII. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco.
- XVIII. **Programación:** Dirección de Programación.
- XIX. **Sistema:** Sistema de Armonización Contable SIEN-GOB.

4. La interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá a Administración y a Programación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposiciones en Materia de Recursos Financieros

5. Los recursos públicos se deberán ejercer con estricto apego a lo previsto en la Ley de Presupuesto, el presupuesto de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:

- I. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a sus presupuestos autorizados, con apego a la normatividad aplicable y bajo los criterios de racionalidad y eficiencia.
- II. Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales.
- III. Administración y Finanzas deberán cumplir con las obligaciones de retención y entero de contribuciones, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la obligación de retener y enterar el ISR del personal contratado con cargo al capítulo de servicios personales, así como, la correspondiente al IVA por los actos o actividades que realicen, adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento

4





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

permanente en el país o en su caso en los servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.

Disposiciones en Materia de Administración de Recursos Humanos

6. En materia de servicios personales se deberán observar las disposiciones siguientes:

- I. Los ejecutores del gasto procurarán abstenerse de solicitar la creación de plazas en los niveles más altos de los grupos jerárquicos. Asimismo, para realizar dichas modificaciones se deberá contar con la autorización presupuestaria expresa de Programación y apegarse a lo establecido en la Ley de Remuneraciones.
- II. No se podrán crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.
- III. Las estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes no deberán reportar crecimientos, las ejecutoras del gasto se ajustarán a las plazas ocupadas en el presupuesto inmediato anterior, no se harán contrataciones, salvo en los casos, previa solicitud y justificación para autorización de la Presidencia Municipal, en ese caso, la ocupación de plazas vacantes no excederá el 5% del total de los recursos presupuestados.
- IV. La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.
- V. Las contrataciones bajo el esquema "Personal Eventual" se limitarán esencialmente a los montos autorizados en el presupuesto.
- VI. Los pagos de remuneraciones por horas extraordinarias se limitarán esencialmente a los montos autorizados en el presupuesto.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

- VII. Administración únicamente podrá contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales, si cuenta con el presupuesto autorizado respectivo. Se deberá reducir al mínimo indispensable el número y costo de contratación de estos prestadores de servicios profesionales.
- VIII. Las ejecutoras del gasto deberán adecuar sus estructuras orgánicas, sus reglamentos interiores, y normatividad de operación y funcionamiento, conforme a la Ley de Remuneraciones y demás disposiciones aplicables.
- IX. Los recursos humanos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez para mejorar la prestación del servicio público, debiendo desempeñar sus actividades con apego a lo previsto en la Ley de Responsabilidades y de conformidad con las disposiciones específicas en materia de recursos humanos y organización.

7. Los servidores públicos no podrán recibir retribución, compensación, salarios, pagos o prestaciones adicionales a lo que correspondan al puesto, nivel, tabulador y presupuesto autorizado.

Únicamente se podrán otorgar prestaciones, o bien, liquidaciones o compensaciones a los servidores públicos cuando estas estén previstas en ley, decreto, disposición general, condiciones generales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y demás en el marco de las disposiciones legales aplicables.

8. Las ejecutoras del gasto deberán de abstenerse de adicionar en las condiciones generales de trabajo o en los contratos colectivos de trabajo, prestaciones como jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como, seguros de gastos médicos privados, entre otros.

Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

9. Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y arrendamiento de bienes, así como, la contratación de servicios, se realizarán de forma consolidada con el



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

objeto de lograr mejores condiciones en precio, calidad y oportunidad, de conformidad con el marco normativo aplicable.

10. En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

- I. Las ejecutoras del gasto deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y eficiencia, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables.
- II. Las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la prestación de servicios, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se adjudicarán por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia.

Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

La justificación a que refiere el párrafo anterior deberá rendirse en los términos de los artículos 21, 22, fracción IV, 39, 39 Bis y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

- III. Las adquisiciones y contrataciones de servicios con terceros que realicen los ejecutores de gasto para abastecerse de los insumos y suministros relacionados con papelería, útiles de oficina, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general, así como, mobiliario y equipo de oficina, requeridos para el desempeño de sus actividades, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Administración, responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con la identificación de los consumos de cada una.

7





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

- IV. Las ejecutoras del gasto limitarán las contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, para la elaboración de estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, las cuales se realizarán exclusivamente cuando la prestación de dichos servicios no implique el desempeño de funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de las ejecutoras del gasto, y siempre y cuando sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.
- V. Para la compra o arrendamiento de vehículos, se realizará previa justificación que al efecto realice la ejecutora del gasto, y al presupuesto autorizado.
- VI. En caso de que un vehículo oficial para el traslado de servidores públicos pernocte fuera de los sitios oficiales de las ejecutoras del gasto, será responsabilidad del servidor público que tenga a su cargo la custodia del vehículo, informar, sin excepción alguna, a Administración, las razones que justifican dicha circunstancia.
- VII. Las personas titulares de las áreas que tengan asignados vehículos oficiales, serán directamente responsables de su uso, tendrán a su cargo la custodia, cuidado y conservación de la unidad vehicular, así como, requerir de forma oportuna la realización de la inspección, mantenimiento y verificación de emisión de gases, según corresponda.
11. Solo podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, en los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria, y con la autorización de Administración conforme a las disposiciones aplicables, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.
12. Queda prohibida la remodelación de inmuebles con fines estéticos, así como la compra de mobiliario de lujo. Solo procederá la remodelación de oficinas que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios, y aquella que tenga por objeto reparar daños.
13. Las ejecutoras del gasto deberán adoptar las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de los bienes, propiedad o al servicio del





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Ayuntamiento; por lo que los servidores públicos están obligados a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones.

14. La contratación de los servicios que se mencionan en el presente lineamiento se limitará a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación del ejecutor de gasto, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y observar lo siguiente:

I. Servicio de fotocopiado.

- a) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, dentro de cada unidad administrativa como apoyo colectivo, con excepción de las indispensables para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, o cuando se trate de que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
- b) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción del gasto en este rubro.
- c) Deberá evitarse fotocopiar publicaciones completas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.

II. Servicios de comunicación, internet y telefonía fija.

- a) Estos servicios no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue Programación, previa justificación conforme a lo dispuesto en el numeral 5, fracción II, de los presentes Lineamientos.
- b) La contratación de los servicios se efectuará con base en las necesidades de las ejecutoras del gasto, debiendo seleccionar los servicios de menor costo





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

en el mercado, cuyas características atiendan los requerimientos técnicos de los mismos.

- c) En el arrendamiento de equipos de fotocopiado se deberá considerar que estos cuenten con servicio en red integrado, servicio de escaneo, impresión y puertos de USB, su mantenimiento preventivo y correctivo.

III. Servicio de energía eléctrica:

- a) IMITEA deberá presentar ante Administración, un plan para la racionalización, reducción y mejor uso del servicios de energía eléctrica.
- b) Priorizar la instalación de luminarias de bajo consumo de energía.
- c) Implementar campañas al interior de las ejecutoras del gasto, para concientizar a los servidores públicos de la importancia de mantener apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

IV. Servicio de agua potable:

- a) Efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias de las ejecutoras del gasto, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.
- b) Priorizar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua, en muebles de baño que ayuden a racionalizar el recurso.
- c) Implementar campañas al interior de los ejecutores de gasto para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de cuidar el agua, así como, de reportar cualquier fuga de manera inmediata.

15. Las unidades administrativas competentes de las ejecutoras del gasto deberán llevar un control de los bienes consumibles e insumos de oficina., las compras bajo este concepto de gasto se deberán limitar a lo estrictamente necesario.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

16. Las ejecutoras del gasto deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como, instrumentar las acciones necesarias, conforme la norma vigente, para la baja y/o destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento, aprobado previamente por el H. Cabildo.

17. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; o cuando el Municipio no cuente con la fuerza de trabajo, capacidad o especialidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, debiéndose contar con el presupuesto autorizado.

Para lo anterior, antes de iniciar los procedimientos de contratación respectivos, las ejecutoras del gasto deberán presentar la solicitud autorización de recursos ante Programación anexando la justificación correspondiente y es su responsabilidad la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de los servicios antes referidos.

18. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de las ejecutoras del gasto se deberá observar lo siguiente:

- I. No se autorizarán para los servidores públicos de mandos medios y superiores, gastos por concepto de alimentación, salvo los comprendidos dentro de los viáticos, congresos o convenciones que para tales fines les correspondan.
- II. Los servidores públicos sólo podrán realizar comisiones oficiales para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas, las atribuciones o las funciones conferidas al ejecutor de gasto.
- III. El motivo de las comisiones, congresos y convenciones, se deberá circunscribir al intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la implementación de proyectos; la atención de la población en



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Municipal, entre otros.

- IV. Corresponderá al despacho de la Presidencia Municipal autorizar las comisiones que se realicen en el extranjero, y a las ejecutoras del gasto lo correspondiente a las comisiones en territorio nacional, conforme a las disposiciones que emitan Administración y Programación, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- V. No podrán adquirirse boletos para el traslado al destino de una comisión para una fecha que esté a más de un día de la realización del evento que motiva la comisión, ni pasadas 24 horas posteriores a la conclusión del motivo de la comisión para el regreso, a excepción de imposibilidades en razón de saturación o disponibilidad del transporte y hospedaje, misma que deberá estar suficientemente documentada, así como en caso fortuito o de fuerza mayor.
- VI. Los portales institucionales publicarán la relación de los servidores públicos que desempeñaron comisiones en el extranjero, la duración de la misma, su objeto y resultado obtenido.
- VII. Sólo podrán otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso podrán otorgarse viáticos a servidores públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.

La comisión oficial es la tarea o función oficial que se encomienda a una persona servidora pública o que esta desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo.

- VIII. La duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de siete días naturales para las realizadas en territorio nacional y de diez días naturales para las realizadas en el extranjero, salvo las comisiones que impliquen actividades de capacitación y de fiscalización, o en los supuestos de que su necesidad sea debidamente justificada por los ejecutores de gasto y sea autorizada por Administración.

4





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Comisión de Gasto Financiamiento

- IX.** Se prohíbe la adquisición de boletos de transporte aéreo en primera clase o categoría de negocios. La adquisición de boletos y pasajes de transporte aéreo se deberá realizar con tiempo y forma, para tratar de asegurar menores costos. Se deberá optar por tarifas de categoría turista o comercial. Sólo en situaciones de urgencia y de falta de tiempo para su reserva, podrá contratarse otra tarifa, siempre que no sea de primera clase o categoría de negocios, justificando debidamente los motivos por los cuales se hizo.
- X.** Al término de su comisión, la persona servidora pública deberá rendir al titular de la ejecutora del gasto correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados, en su caso, de los comprobantes correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales que emitan la Secretaría de Hacienda.
- XI.** La comprobación de los importes erogados por concepto de viáticos nacionales se efectuará en términos de las disposiciones aplicables mediante la documentación que reúna los requisitos que expidan las personas prestadoras de servicios y conforme al Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro.
- XII.** Las personas servidoras públicas que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las disposiciones en materia de comprobación, deberán reembolsar los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso.

Transitorios

Primero. Las disposiciones no consideradas en los presentes lineamientos, podrán ser establecidas y circuladas previo acuerdo de la Comisión de Gasto Financiamiento.

Segundo. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, y deberán darse a conocer mediante circular a las dependencias de este H. Ayuntamiento de manera digital o impresa.

Tercero. Se ordena publicar los presentes Lineamientos en la página oficial del municipio de Centro, Tabasco.

Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria del Municipio de Centro 2021-2024.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

**Comisión de Gasto
Financiamiento**

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección de Programación, en el Palacio Municipal de Centro, Tabasco, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**Integrantes de la Comisión de Gasto Financiamiento del Municipio de Centro,
Tabasco**

Ing. Carlos Fernando Juárez Torres
Director de Programación
Presidente

Mtro. Fernando Calzada Falcón
Director de Finanzas
Secretario

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Vocal

L.C.P. Ana Lilia Martínez Pérez
Subdirectora de Política Presupuestal
Secretaria Técnica

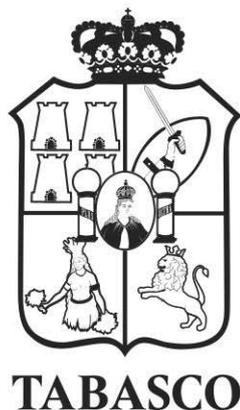
**Mtra. en Aud. Elia Magdalena de la Cruz
León**
Contralora Municipal

Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos

Hoja de firmas del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria del Municipio de Centro 2021 - 2024.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6841	LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022 DE CENTRO.....	2
No.- 6842	LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2021-2024.....	23
	INDICE.....	37



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: jfqRt1Ou90cVRWi5sab5piLeLYv6VzxS/qFhl2YO89ePyfpa1CWxKwH9+yiRaWsb3DTrMarrlmMv3CdkorjUM8A4lvbqQ7X05R5r3XftTiAHKdW/ReWrPpZ4QYmnDZ8vuu7QTKGBI9/GF4T3kJH08chyx0WD/qzdjjnje xqqFb+AZliMHDwxNUAUg9Znc11b3KZkyHaVMuNAZUeYkr4Uw/8WKVn9AEdSbXfxD8iaX8Jc4H7H86S4UjoER+C rpRrDG2DuDrCnhEtxnRjpFSBlqXxC/dnOcu7Ef825drP3Wsc4cBU8HlmDeKC9OoT3K/ISkjb997okrL4CK5btoPzg

==